



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2 1 8 5 )

13 DIC 2018

Por medio de la cual se aceptan quince renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”*.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 417 de 2017; 371, 549, 657, 1235, 1301, 1662, 1710, 1858, 1949, 1970, 1979, 2010, 2031 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante petición realizada por el señor Carlos Arturo Herrera Aguirre con CC 1047393214 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*“Renuncio al subsidio, para poder postularme con mi conyugue. ”*

Por medio de la cual se aceptan quince renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya

Que mediante petición realizada por el señor Jose Antonio Rodriguez Aguirre con CC 18514668 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renuncio al subsidio, para poder postularme nuevamente con mi esposa."*

Que mediante petición realizada por el señor Fidel Eduardo Gomez Henriquez con CC 1065585571 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renuncio al subsidio, para poder postularme con otra persona."*

Que mediante petición realizada por el señor Francisco Javier Millán Arroyo con CC 14472136 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renunciamos al subsidio, para poder postularme nuevamente con mi esposa."*

Que mediante petición realizada por la señora Sandra Victoria Buelvas Acosta con CC 64886717 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renuncio al subsidio, debido a que fui asignada por la Caja."*

Que mediante petición realizada por la señora Leidy Johanna Carrillo Jiménez con CC 40342409 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renuncio al subsidio, tiempo en el cual no se puede transferir."*

Que mediante petición realizada por la señora Yesenia Durango Osorio con CC 22468551 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renuncio al subsidio, para poder postularme nuevamente con mi grupo familiar."*

Que mediante petición realizada por el grupo familiar del señor Leonel Vargas Vargas con CC 3552944 y la señora Paula Andrea Vargas Guarín con CC 43270573 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renunciamos al subsidio otorgado."*

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Liliana Ines Franco Castaño con CC 43911898 y la señora Maria Ines Castaño Patiño con CC 32310225 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renuncio al subsidio, debido a cambio de entidad financiera."*

Que mediante petición realizada por la señora Laura Juliana Angarita Alvarez con CC 1091668740 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

Por medio de la cual se aceptan quince renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya

*“Renuncio al subsidio, por motivos personales.”.*

Que mediante petición realizada por la señora Andrea Natalia Alvarez Quintero con CC 1082931137 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*“Renuncio al subsidio, por motivo que la constructora me informa que el tiempo de vigencia no da para la entrega del apartamento.”.*

Que mediante petición realizada por la señora Claudia Velandia Gonzalez con CC 37617228 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*“Renuncio al subsidio, debido a que el propietario del inmueble desistió de la venta del mismo.”.*

Que mediante petición realizada por la señora María Gisele Piedrahita Rodriguez con CC 1113648336 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*“Renuncio al subsidio otorgado.”.*

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Karen Margarita Quintana Perez con CC 45553829 y la señora Katherine Quintana Perez con CC 45686717 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*“Renunciamos al subsidio, para poderme postularme ya que en este momento no vamos a comprar la vivienda.”.*

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Linda Lucia Perez Vasquez con CC 1004371471 y el señor Luis Fernando Rivera Acuña con CC 1065128613 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*“Renuncio al subsidio, por cambio de proyecto.”.*

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *“Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)”.*

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

Por medio de la cual se aceptan quince renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

Id Hogar	No. Res	Fecha	Cedula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio
73440	417	12/04/2017	37617228	CLAUDIA	VELANDIA GONZALEZ	\$ 14.754.340
190419	371	11/04/2018	1004371471	LINDA LUCIA	PEREZ VASQUEZ	\$ 15.624.840
			1065128613	LUIS FERNANDO	RIVERA ACUÑA	
193559	549	02/05/2018	1113648336	MARIA GISELE	PIEDRAHITA RODRIGUEZ	\$ 15.624.840
204130	657	11/05/2018	3552944	LEONEL	VARGAS VARGAS	\$ 15.624.840
			43012978	CLAUDIA ELENA	ALVAREZ PUERTA	
			43270573	PAULA ANDREA	VARGAS GUARIN	
207129	1235	11/07/2018	45553829	KAREN MARGARITA	QUINTANA PEREZ	\$ 23.437.260
			45686717	KATHERINE	QUINTANA PEREZ	
220484	1301	13/07/2018	14472136	FRANCISCO JAVIER	MILLAN ARROYO	\$ 15.624.840
234494	1662	05/09/2018	1047393214	CARLOS ARTURO	HERRERA AGUIRRE	\$ 15.624.840
172822	1710	14/09/2018	32310225	MARIA INES	CASTAÑO PATIÑO	\$ 15.624.840
			43911898	LILIANA INES	FRANCO CASTAÑO	
263355	1858	10/10/2018	64866717	SANDRA VICTORIA	BUELVAS ACOSTA	\$ 15.624.840
174197	1949	26/10/2018	1091668740	LAURA JULIANA	ANGARITA ALVAREZ	\$ 15.624.840
146454	1970	31/10/2018	18514668	JOSE ANTONIO	RODRIGUEZ AGUIRRE	\$ 15.624.840
161388	1970	31/10/2018	40342409	LEIDY JOHANNA	CARRILLO JIMENEZ	\$ 15.624.840
220012	1979	07/11/2018	22468551	YESENIA	DURANGO OSORIO	\$ 23.437.260
137902	2010	09/11/2018	1065585571	FIDEL EDUARDO	GOMEZ HENRIQUEZ	\$ 15.624.840
283470	2031	14/11/2018	1082931137	ANDREA NATALIA	ALVAREZ QUINTERO	\$ 23.437.260

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar parcialmente las Resoluciones 417 de 2017; 371, 549, 657, 1235, 1301, 1662, 1710, 1858, 1949, 1970, 1979, 2010, 2031 de 2018, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

Por medio de la cual se aceptan quince renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 417 de 2017; 371, 549, 657, 1235, 1301, 1662, 1710, 1858, 1949, 1970, 1979, 2010, 2031 de 2018, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 DIC 2018



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia  
Revisó: Nicole Olivares / Arellys Bravo Pereira

Handwritten marks and scribbles in the center of the page.